Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
Número: 152/2025 Fecha: 24-03-2025
Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

Organismo Autónomo de Deportes deporte lagunero

RESOLUCIÓN

MMG/ash

Nº. EXPEDIENTE: 2025-000955

Visto el expediente relativo a la Convocatoria de las **SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL DEPORTE FEDERADO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024**

Primero. - Consta en el expediente Propuesta de Inicio de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 09 de enero de 2025, por la que se propone el inicio del correspondiente expediente administrativo para la aprobación de la presente Convocatoria.

Segundo. - Las Bases Reguladoras para el otorgamiento de SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL DEPORTE FEDERADO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA han sido aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, quedando aprobadas definitivamente conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 62, de fecha 22 de mayo de 2024.

Tercero. - El crédito estimado para la presente Convocatoria (Temporada Deportiva 2023/2024), es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (262.023,52€),** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48002 del vigente Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2025. Dicha cantidad no supera el 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Cuarto. - El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2024-25, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2024, publicado en el B.O.P. de S/C de Tenerife. Núm. 44, de 10 de abril de 2024, incluye la concesión de estas subvenciones en la Línea Estratégica 4 (Anexo 3 del Plan). Y modificado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2025 publicado en el B.O.P. de S/C de Tenerife. Núm. 12, de 27 de enero de 2025.

Quinto. - La Convocatoria tiene por objeto sufragar la preparación y asistencia de las entidades deportivas del municipio de las categorías base y absoluto no élite, a las competiciones federadas oficiales de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional, durante la temporada deportiva 2023/2024.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 Ver sello - 1/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

Sexto. - En cuanto al procedimiento de concesión de la subvención, la Base Sexta dispone que: *« El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva»*, regulado en los artículos 22.1 y 23 al 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), conforme al cual su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base 9, ponderados conforme se determine y concrete en la Convocatoria, procediéndose asimismo, en el supuesto que se prevea en la Convocatoria, al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo establecido como límite.

Séptimo. - La Base Decimosegunda, relativa al *«Abono y Justificación»* determina que:

> *«El pago de las subvenciones se librará en la cantidad que corresponda, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, especialmente la de concurrencia de la situación que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 30.7 de la LGS y con las presentes Bases»*

Octavo.- Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, con el **Documento Contable RC número de documento 42025000001258**, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 19 de marzo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48002 "Prom. y Fom. Deporte.- Subv. al deporte federado base", del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del ejercicio de 2025, por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (262.023,52 €).

Noveno.- Remitido el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo en fecha 21 de marzo de 2025.

Décimo.- La competencia para la aprobación de las presente Convocatoria, la ostenta la Presidencia en virtud de las atribuciones que son conferidas en el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 02 de enero, rectificado mediante Decreto del Sr. Alcalde nº. 8/2024, de 04 enero, previa fiscalización por parte de Intervención, en virtud del Acuerdo Plenario de 8 de abril de 2020, relativo al régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, en el extremo **«SUBV. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS»**, apartado **«SUBV 1.1.1 Convocatoria (Aprobación del gasto)»**.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo informado **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones económicas correspondientes al Programa **DEPORTE FEDERADO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024**, con cargo al **Documento Contable RC número de documento 42025000001258,** aplicación presupuestaria 154.34100.48002 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2025, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (262.023,52 euros).**

SEGUNDO.- APROBAR la Convocatoria de Subvenciones económicas correspondientes al Programa **DEPORTE FEDERADO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024**, que se rige por las Bases Reguladoras aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, y definitivamente conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de fecha 22 de mayo de 2024, número 62, con el siguiente tenor literal:

…//...

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 2/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL DEPORTE FEDERADO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024.

1.- BASES REGULADORAS

La presente Convocatoria se rige por las Bases Reguladoras aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, quedando aprobadas definitivamente conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62, de fecha 22 de mayo de 2024.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48002 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (262.023,52 euros)**

El crédito total se distribuirá de manera proporcional al porcentaje que cada club obtenga una vez aplicados los criterios de ponderación establecidos.

3.- OBJETO, FINALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO

3.1.- La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la actividad deportiva federada de Clubes y Asociaciones Deportivas del municipio de San Cristóbal de La Laguna, conforme se indica en la Base Primera de las Reguladoras de la presente subvención, durante la temporada deportiva 2023/2024, que comprende el periodo incluido entre el **1 de agosto de 2023 y el final de la competición (finalización de la temporada) que determinen las respectivas federaciones deportivas de cada categoría en el Anexo III de la presente Convocatoria.**

3.2.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros órganos de cualquier administración pública, así como con las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de entidades privadas o particulares, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominadas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

3.3.- Asimismo, la Convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones- aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 20 de mayo de 2015, B.O.P. nº 81-, y demás normativa de aplicación.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 3/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las Subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:
- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo, la concesión de las subvenciones se encuentra condicionada al límite del crédito presupuestario disponible a tal fin.

5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán concurrir a las subvenciones toda entidad deportiva que, según la Base tercera de las Reguladoras de la Subvención, cumplan los siguientes requisitos específicos y comunes:

- Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de entidades deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.
- Tener domicilio social acreditado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- Desarrollar su actividad deportiva en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- Participar en las competiciones oficiales organizadas o bajo la tutela de una Federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de éstas, durante la temporada 2023/2024 o anualidad 2024.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse en alguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la LGS."
- Que el personal que desarrolla la actividad objeto de esta subvención (incluido el personal voluntario) cumpla los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos) y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, al no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

Asimismo, se excluyen específicamente de la condición de posible beneficiario las entidades que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Federaciones Deportivas Insulares, Interinsulares y/o con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma, incluso sus Delegaciones, toda vez que las subvenciones se destinan específicamente a los Clubes y Asociaciones Deportivas del Municipio que, con independencia de su afiliación a la Federación según la modalidad deportiva correspondiente, cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo anterior.
- Clubes, asociaciones deportivas, entidades o agrupaciones que, vencido el plazo establecido al efecto, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Clubes y Asociaciones deportivas cuyas Federaciones deportivas no estén oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes

Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de la documentación y Anexos que se especifican en la Cláusula siguiente.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 4/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

6.1.- Conforme a lo establecido en Base Cuarta de las Bases Reguladoras de la Subvención, la presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las Bases reguladoras, se efectuará según modelo normalizado que figura como **Anexo I** de estas Bases y deberá ser suscrita por las personas que ostenten la representación legal de las personas jurídicas solicitantes.

6.2.- Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Memoria detallada, con la descripción de la actividad deportiva generada en el Club o Asociación, según modelo normalizado que se refleja en el **Anexo II.**
- Certificación expedida por la Secretaría de las Federaciones correspondientes, con el visto bueno de su Presidencia, acreditativas de las licencias de deportistas y equipos pertenecientes a la Entidad peticionaria que se encuentran inscritos en competición oficial durante la temporada 2023/2024 o 2024 (para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural), haciéndose constar si se ha producido alguna retirada o descalificación en el curso de la citada temporada o en la anterior. Se incluirá, además, la certificación de deportistas menores de edad que hayan participado en campeonatos, según modelo normalizado **(Anexo III).**
- El **Anexo III** deberá contener toda la información solicitada en el modelo. De no consignarse claramente dicha información, ésta no será tenida en cuenta a efectos de valoración del criterio correspondiente.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos para la temporada 2023/2024, según modelo normalizado que se refleja en el **Anexo IV**.
- Declaración responsable de la Presidencia de la entidad, que se ajustará al modelo normalizado que se refleja en el **Anexo V**.
- Certificación expedida por la Secretaría de la entidad solicitante, identificando al titular de su Presidencia, según modelo normalizado del **Anexo VI** de las presentes Bases.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y con las obligaciones de la Seguridad Social emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. solo en caso de NO AUTORIZAR la consulta de los datos por parte del Organismo Autónomo

6.3.- La documentación a presentar por los interesados habrá de estar redactada en castellano, debidamente firmada y deberá ser original.

6.4.- La comprobación de la existencia de datos falseados o no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación complementaria, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o su reintegro, sin perjuicio de los restantes efectos que pudieran derivarse.

6.5.- Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1.- La solicitud se formalizará en el modelo normalizado que figura en el Anexo I, y se deberán presentar, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación necesaria en los modelos que se ofrecen en los anexos de las bases, conforme a lo establecido en la Base quinta de las mismas.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 5/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

7.2.- Siendo los clubes personas jurídicas, están obligadas a relacionase con la administración electrónicamente, tal y como establece el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo tanto, la presentación de la solicitud y la documentación complementaria se realizará por medio de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, dirigido al "Área de destino" Organismo Autónomo de Deportes, teniéndose por no presentadas aquellas solicitudes que no se presenten electrónicamente.

7.3.- Se inadmitirán a trámite cualesquiera solicitudes y documentos complementarios que sean presentadas sin respetar escrupulosamente la forma y los contenidos de los anexos exigidos en las Bases, suponiendo una alteración sustancial de los mismos.

7.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** y, su cómputo, se iniciará a partir del siguiente al de la publicación del extracto de aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7.5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la publicación de la Convocatoria se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas a trámite.

7.6.- Si alguna solicitud no reúne los requisitos establecidos en las Bases, el Organismo Autónomo de deportes requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento, indicándosele que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de aquélla. El requerimiento se notificará por medio de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, tal y como establece el artículo 43.2 párrafo 2º "Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."

7.7.- Las entidades interesadas deberán haber realizado el trámite de alta de terceros en este Ayuntamiento, debiendo tener dada de alta la cuenta corriente en la que se ingresaría la subvención que se solicita.

7.8.- La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las Bases y de sus condiciones, requisitos y obligaciones

8.- INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN

8.1.- Instructor: La instrucción del procedimiento corresponde al Técnico Superior Deportivo del Organismo Autónomo de Deportes o Técnico de Administración en quien delegue.

8.2.- Órgano colegiado (Comisión de Valoración): Se constituirá un órgano colegiado cuya composición será la siguiente:

- Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.
- Vocales:
  - Miembros de la Junta de Gobierno.
  - Gerente (si lo hubiese).
  - Técnico Superior Deportivo o Técnico Deportivo
- Secretario - con voz, pero sin voto, del Área Administrativa del Organismo Autónomo de Deportes

8.3.- La designación de los miembros de la Comisión se realizará por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

8.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

8.5.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

9.- ACEPTACIÓN

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 6/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** comuniquen su aceptación.

10.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez realizados los trámites anteriores, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, previos los informes preceptivos, el cuál resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de LPACAP. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

11.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y PONDERACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración es la siguiente:

a) Número de deportistas de cada modalidad deportiva en la temporada 2023/2024 (con especial valoración al deporte base, femenino, autóctono y adaptado) …… **90%.**

b) Participación de deportistas menores de edad en campeonatos oficiales de Canarias, España, Europa o Mundo o equivalentes, excluyendo las competiciones por selecciones …….. **6%**.

c) Adscripción de equipo a la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD) y/o a la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI), o a sus delegaciones en Canarias…….. **4%**.

12.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

a) La valoración de los criterios de otorgamiento es la siguiente:

CRITERIO DE OTORGAMIENTO	PONDERACIÓN
	La ponderación atribuida a este criterio **(90%)** se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que obtengan en función del número de licencias de deportistas contempladas en el certificado federativo correspondiente, que hayan participado en competición oficial (salvo excepciones debidamente justificadas), concediendo: + 0,5 puntos por cada licencia de deportista masculino

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 7/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

1.- Número de deportistas	mayor de 18 años, durante la temporada 2023/2024 + 0,8 puntos por cada licencia de deportista femenina mayor de 18 años, durante la temporada 2023/2024 + 1,2 puntos por cada licencia de deportista masculino menor de 18 años, durante la temporada 2023/2024 + 2 puntos por cada licencia de deportista femenina menor de 18 años, durante la temporada 2023/2024 + 2 puntos por cada licencia de deportista de las distintas modalidades de deporte autóctono durante la temporada 2023/2024. + 2 puntos por cada licencia de deportistas de las distintas modalidades de deporte adaptado* durante la temporada 2023/2024. Se contabilizará un **máximo de 400 licencias** por entidad. En caso de exceder de esta cantidad se realizará un ajuste proporcional a la tipología de las licencias sobrantes. *Según lo descrito en el criterio de otorgamiento 3.
2.- Participación en campeonatos oficiales	La ponderación atribuida a este criterio **(6%)** se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido los clubes según los siguientes parámetros: + 0,5 puntos por cada deportista menor de edad que participe en campeonato oficial de Canarias o equivalente durante la temporada 2023/2024. + 1,5 puntos por cada deportista menor de edad que participe en campeonato oficial de Canarias o equivalente durante la temporada 2023/2024. + 4,5 puntos por cada deportista menor de edad que participe en campeonato oficial de Europa, Mundo o equivalente durante la temporada 2023/2024. La puntuación obtenida en los diferentes campeonatos, por el mismo deportista, no es acumulable, sólo se considerará la puntuación obtenida en el de mayor relevancia. Se excluyen expresamente la participación en selecciones oficiales.
3.- Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	La ponderación atribuida a este criterio **(4%)** se distribuirá entre las entidades que acrediten tener al menos un equipo inscrito a la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD) y/o a la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI), o a sus delegaciones en Canarias.

b) Se aplicará un **Índice corrector** por cada acto racista, xenófobo o intolerante, así como por conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte, de tal manera que, a las entidades incursas en dichas conductas, se les aplicará una disminución del 10% sobre la cuantía correspondiente.

Dichas conductas se acreditarán mediante acta arbitral o federativa emitida al efecto, así como por medio de otro documento revestido de presunción de veracidad conforme a la legislación vigente.

Asimismo, se podrá aplicar por cada persona y/o equipo tras ser evaluado por el órgano colegiado.

c) La comprobación de la realidad de los criterios valorativos permitirá al instructor del procedimiento recabar de personas o instituciones públicas o privadas de cuantos antecedentes sean precisos, con la

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 8/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

finalidad de determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

d) La subvención, en ningún caso, superará en concurrencia con otras subvenciones públicas o aportaciones privadas el coste total del proyecto o actividad. A estos efectos, la cantidad correspondiente al coste total del proyecto o actividad será la que se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de gastos).

e) La subvención, en ningún caso, superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos).

f) Los méritos que sean valorados en el criterio de otorgamiento 2 de las bases, relativos a la participación en campeonatos oficiales, no podrán ser tenidos en cuenta como méritos en la línea de subvenciones destinadas a deportistas individuales del municipio que será tramitada por parte del OAD, de modo que un mismo mérito deportivo no pueda dar lugar al otorgamiento de dos líneas de subvenciones distintas.

g) Las fichas deportivas de los/las integrantes de los equipos patrocinados por parte del OAD en la misma temporada en la que se otorga la presente subvención, así como sus méritos deportivos, no podrán ser tenidos en cuenta en las bases.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, o por haber ocultado aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la LGS.
c) Autorizar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna trate la información remitida por los solicitantes a efectos estadísticos.
d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
e) En caso de que la entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cumplir con las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 9/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

f) Difundir la colaboración económica del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y 31 del Reglamento de la LGS, acreditándola mediante los siguientes medios:

i. Inserción del logo del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la equipación deportiva.
ii. Inserción del logo del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la cartelería u otro material de difusión de la actividad subvencionada.
iii. Inserción del logo del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la página web y redes sociales de la entidad deportiva.
iv. Inserción de menciones y hastags del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en las publicaciones en redes sociales de la entidad.

Asimismo, no se permitirá la inclusión en la equipación de la imagen corporativa o referencia de ningún otro municipio.

14.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE

14.1.- Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

14.2.- Del mismo modo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de SEIS (6) MESES, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.3.- En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

15.- INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES

Se facilitará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se realizará conforme a la Base Decimosegunda de las Bases Reguladoras de la Subvención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor de su participación activa en competiciones oficiales de promoción deportiva, únicamente requieren, como justificación de la subvención, la acreditación previa al abono de los requisitos establecidos en la Base 3, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

A efectos de justificación, la misma se entenderá acreditada con la aportación previa del certificado federativo que figura como **Anexo III**. En virtud de ello, no será necesario otorgar un plazo de justificación posterior al acto de concesión, dado que dicha certificación ya ha debido ser aportada en el momento de la solicitud.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 10/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN - DEPORTE FEDERADO 2024

NOMBRE DEL CLUB O ASOCIACIÓN:	
	Nº REG. ENTIDADES CIUDADANAS:
CIF:	Nº REG. C.A. DE CANARIAS:

DOMICILIO SOCIAL:		
	C.P.:	CIUDAD:
Correo electrónico de aviso para comunicar de la puesta a disposición de la notificación:		

Dª/D. _____, provisto de D.N.I. nº _____, en su condición de Presidenta/e de la entidad _____, con teléfonos _____, comparece y expone:

PRIMERO.- Que, conociendo el contenido de la convocatoria pública de otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a Clubes y Asociaciones Deportivas del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, destinadas a coadyuvar en gastos de participación en competiciones federadas oficiales durante la temporada 2023/2024, y adjuntando a la presente solicitud la documentación que a continuación se relaciona, establecida en las Bases que la rigen:

☐Memoria detallada con la descripción de la actividad deportiva generada en el Club o Asociación (Anexo II).

☐ Prueba documental/fotográfica del cumplimiento de la obligación del apartado 11 f)

☐Certificación de la Federación Deportiva correspondiente (Anexo III)

☐Presupuesto de gastos e ingresos (Anexo IV)

☐Declaración responsable (Anexo V)

☐Certificación expedida por la/el Secretaria/o de la Entidad, acompañada de fotocopia de los DNI de la/del Presidenta/e y Secretaria/o de la entidad (Anexo VI)

☐En su caso (cuando se manifieste oposición para su obtención directa por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna), certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 11/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

tributarias, emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria Canaria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que declara responsablemente que todos los datos manifestados en los Anexos que acompaña a su solicitud son ciertos, asumiendo que la comprobación por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de la existencia de datos falseados o no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación complementaria, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o su reintegro, sin perjuicio de los restantes efectos que pudieran derivarse para esta entidad.

TERCERO.- Que el correo electrónico facilitado a efectos de comunicaciones se designa como medio preferente a tal efecto en el ámbito de la presente Convocatoria.

CUARTO.- Que _____ (autoriza/no autoriza, consígnese lo que proceda) a que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pueda obtener y/o solicitar de sus propios archivos o de otra Administración, la información que legalmente fuera necesaria o pertinente para la resolución de este trámite, tal como prevé el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, SOLICITA que, teniendo por presentada la presente instancia y su documentación adjunta, se sirva admitirla y tenga a bien cursar instrucción de tramitación de expediente administrativo de concesión de subvención económica a favor de esta Entidad al objeto citado.

San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ _____ de _____.

EL/LA PRESIDENTE/A

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el OAD le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal

ANEXO II

MEMORIA - DEPORTE FEDERADO 2024

D/Dª. _____, en su condición de Presidente/a de esta Entidad, declaro responsablemente ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que todos los datos que se consignan a continuación son ciertos, adjuntando al presente Anexo la documentación que así lo acredita:

FECHA DE CREACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO	

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 12/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

DISCIPLINA/S DEPORTIVA/S QUE DESARROLLA EL CLUB	
INSTALACIONES EN LAS QUE EL CLUB DESARROLLA SU ACTIVIDAD	
COBRO DE CUOTAS	☐NO ☐SÍ__ IMPORTES:
BONIFICACIONES O GRATUIDAD	☐NO ☐SÍ Nº DE PERSONAS BENEFICIADAS: CONDICIÓN PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN O GRATUIDAD:

FORMACIÓN DEPORTIVA O ACADÉMICA RELACIONADA DE LOS/LAS ENTRENADORES/AS			
CATEGORÍA POR EDAD	FEMENINO /MASCULINO/MIXTO	EQUIPO AL QUE PERTENECE, EN SU CASO	FORMACIÓN DEL/LA ENTRENADOR/A*

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 13/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

*En caso de no tener formación deportiva o académica relacionada con el deporte especificar: no tiene.

Y para que así conste, firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____.

EL/LA PRESIDENTE/A

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el OAD le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal

ANEXO III
CERTIFICACIÓN FEDERATIVA - DEPORTE FEDERADO 2024

Dª/D_____, Secretaria/o de la Federación_____,
CERTIFICO:

PRIMERO.- Que, según los datos obrantes en esta Federación, el Club _____ ha tramitado la inscripción para la temporada 2023/2024, o año 2024 (para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural), de los siguientes equipos:

NÚMERO DE DEPORTISTAS MENORES DE 18 AÑOS:

CATEGORÍA POR EDAD	SUBCATEGORÍA FEMENINO/ MASCULINO/MIXTO	EQUIPO AL QUE PERTENECE, EN SU CASO	Nº LICENCIAS	
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 14/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:

NÚMERO DE DEPORTISTAS MAYORES DE 18 AÑOS:

CATEGORÍA POR EDAD	SUBCATEGORÍA FEMENINO/ MASCULINO/MIXTO	EQUIPO AL QUE PERTENECE, EN SU CASO	Nº LICENCIAS	
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:
			Masculinas:	Femeninas:

SEGUNDO. - Que ha participado en competición oficial organizada por esta federación en la temporada _____/_____.

TERCERO. - Que _____SI/NO (consígnese lo que proceda) se ha producido descalificación o retirada de competición oficial de alguno de los equipos pertenecientes al Club, inscritos en competición en la temporada o anualidad objeto de la presente Convocatoria. (en caso afirmativo, hacer constar el/los equipo/s descalificado/s o retirado/s y las causas o motivos).

CATEGORÍA POR EDAD	SUBCATEGORÍA FEMENINO/ MASCULINO/MIXTO	EQUIPO AL QUE PERTENECE, EN SU CASO	CAUSA O MOTIVO

CUARTO.- Que del número total de licencias federativas identificadas en la presente certificación, las consignadas a continuación corresponden a deportistas menores de 18 años de edad (en la fecha de su expedición) que han participado en Campeonatos de Canarias, España, Europa o Mundo:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 15/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

NOMBRE DEL EQUIPO, EN SU CASO	Nº de deportistas participantes	NOMBRE DEL COMPEONATO OFICIAL	Campeonato de CANARIAS/ ESPAÑA/ EUROPA/MUNDO	Fecha y lugar de celebración

Y para que así conste y surta efectos ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del/la Presidente/a, en _____, a ____ de _____ de _____.

Vº Bº
LA/EL PRESIDENTA/E DE LA FEDERACIÓN LA/EL SECRETARIA/O DE LA FEDERACIÓN

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el OAD le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 16/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

ANEXO IV
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS TEMPORADA 2024 - DEPORTE FEDERADO

D/Dª_____ y D/Dª _____, en su condición de Presidente/a y Secretario/a, respectivamente, de esta Entidad, declaramos responsablemente ante el Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la temporada 2023/2024, o año 2024 para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural es el siguiente:

-GASTOS-

CONCEPTO	CUANTÍA
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS……..	

-INGRESOS-

CONCEPTO	CUANTÍA
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS……..	

Se hace constar, igualmente, que en el presupuesto de ingresos se relacionan todas las subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas, así como aportaciones de Empresas privadas y resto de conceptos susceptibles de producir ingresos presupuestarios durante la temporada _____, o año _____ para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural.

Y para que así conste, firmamos la presente, en San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____, de _____.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 17/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el OAD le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE - DEPORTE FEDERADO 2024

Dª/D _____, en su condición de Presidenta/e de _____, declaro responsablemente ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna lo siguiente:

Que, además de la presente solicitud de subvención económica, y al objeto de destinarla a gastos propios de la actividad deportiva de esta entidad correspondiente a la temporada 2023/2024, o año 2024 para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural, han sido solicitadas las siguientes ayudas y/o subvenciones públicas (en caso de no haber solicitado, indicar en el cuadro de más abajo la expresión “ninguna” en todas las casillas):

ENTIDAD A LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN DE IMPORTE A PERCIBIR

Y para que así conste, firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____.

EL/LA PRESIDENTE/A

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el OAD le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN - DEPORTE FEDERADO 2024

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 18/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

RESOLUCIÓN

D/Dª _____, Secretario/a de la Entidad _____, CERTIFICO:

PRIMERO.- Que D/Dª _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, ostenta en la actualidad el cargo de Presidente/a de esta Entidad, habiéndose producido su nombramiento en Junta Directiva celebrada el día ____ de _____ de _____ , ostentando entre sus atribuciones la de representar a esta entidad en la solicitud y percepción de subvenciones públicas destinadas al cumplimiento del objeto social y fines de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos.

SEGUNDO.- Que en sesión de la Junta Directiva de esta entidad, celebrada el día ____ de _____ de _____, se adoptó acuerdo de facultar expresamente a su Presidente/a para solicitar del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna subvención destinada a atender a gastos de participación en competición oficial federada durante la temporada 2023/2024, o año 2024 para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural.

TERCERO.- Que a efectos identificativos, se adjunta a la presente certificación fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a de esta entidad.

CUARTO.- Que a efectos de acceder al expediente y conocer su estado de tramitación en nombre de esta Entidad, además de quien ostente la Presidencia y Secretaría, se señalan como personas autorizadas las siguientes:

Nombre y apellido persona autorizada	DNI

Y para que así conste y surta efectos ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, expido la presente de orden y con el Vº Bº del/la Presidente/a en San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A” EL/LA SECRETARIO/A/A

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el OAD le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal

...//..

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 19/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, registrar el texto de la Convocatoria y su extracto en la BDNS, a los efectos de su publicación en dicha Base; así como dar traslado del extracto de la misma, junto con el código de identificación de la BDNS, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Presidente, don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 24-03-2025 10:11:23
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 152/2025	Fecha: 24-03-2025 10:11

Nº expediente administrativo: 2025-000955 Código Seguro de Verificación (CSV): E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E18E4DE617FAEC9D4CEE698AA36EE0F5 .

Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 12:23:48 - 20/20 - Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 12:23:48